



## Ayuntamiento de Barlovento

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha,

#### **EXPEDIENTE 153/2025: ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DRAGO, 16 (6323523BS2962S0001FD, DE 576,20 M2)**

**RESULTANDO:** Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2025, por la que se inicia expediente para la adquisición directa, por compraventa del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	6323523BS2962S0001FD
Localización	C/Drago nº 16
Inscripción registral	No inscrita
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	576,20 m2 según medición real (605 m3 según Catastro)
Uso:	Vial
Estado	Sin edificar
Destino tras la adquisición:	Ejecución del proyecto denominado “Semipeatonalización de la Prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle La Constitución”, vial contemplado en el planeamiento municipal.
Propietarios	José Javier Hernández Pérez, ***5128** Carlos Adeldo Hernández Pérez, ***5773** Ángel Miguel Hernández Pérez, ***6908** Antonio Francisco Hernández Pérez, ***1510**

**RESULTANDO:** Que ha sido emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2025, por el que se identifica y valora el inmueble objeto de adquisición en los siguientes términos:





## Ayuntamiento de Barlovento

Bien inmueble	CLASE	SUPERFICIE	€/m <sup>2</sup>	IMPORTE
Suelo ocupado por vial	Suelo Urbano	576,20 m2 según medición real (605 m2 según Catastro)	85,51 €	49.272,32 €

**RESULTANDO:** Informe del Secretario de la Corporación, de fecha 10 de abril de 2025, en el que se indica el régimen jurídico aplicable.

**RESULTANDO:** Que previa invitación formulada por el Ayuntamiento en fecha 22/04/2025, los propietarios del citado bien inmueble con fecha 28/04/2025, según registro de entrada nº 2025-E-RE-162, aceptaron la oferta de compra del inmueble descrito por importe total de 49.272,32 €

**RESULTANDO:** Que consta en el expediente Nota Simple del Registro de la Propiedad en el que se especifica que se trata de un bien inmatriculado y la Escritura pública notarial de adición de herencia de 20/02/2024, con número de protocolo 425 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Antonio Navarro Pascual de Riquelme.

**RESULTANDO:** Informe de fiscalización de Intervención de fecha 16 de abril de 2025 y documento contable RC 2/2025000000669 de retención de créditos de igual fecha.

**CONSIDERANDO:** Que las Entidades locales tiene capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases. Adquisición que podrá realizarse a título oneroso, con ejercicio o no de la facultada de expropiación (art. 9 y 10 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales). Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

**CONSIDERANDO:** En caso de adquisición de bienes inmuebles, el contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, el contrato deberá formalizarse en Escritura Pública; y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá hacerse constar en el Inventario de Bienes de la Entidad.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de los gastos corresponderá al Presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. Correspondiendo, en todo caso, al Presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. Asimismo será competencia del Alcalde-Presidente aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención (art. 41.21 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la Entidad local las funciones de ordenación de pagos.

**CONSIDERANDO:** Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 9 de la Ley 9/107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia para la celebración de contratos privados y la adquisición de bienes inmuebles cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. En el presente caso, el valor del inmueble objeto de adquisición es inferior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2025, sin que el mismo tenga la declaración de valor histórico o artístico, por lo que será competente el Alcalde para aprobar su adquisición.





## Ayuntamiento de Barlovento

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la adquisición directa, mediante contrato de compraventa, dada la especial idoneidad del bien para su destino a uso o servicio público municipal, del siguiente inmueble:

#### a) Descripción del inmueble:

<b>DESCRIPCIÓN/ LOCALIZACIÓN</b>	Finca urbana de 576,20 m2 (según medición real) ubicada en Calle Drago nº 16 de Barlovento.
<b>INSCRIPCIÓN REGISTRAL</b>	No inscrita
<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>	6323523BS2962S0001FD
<b>MUNICIPIO:</b>	BARLOVENTO
<b>PROVINCIA:</b>	S. C. de Tenerife
<b>CLASE:</b>	Suelo Urbano
<b>SUPERFICIE:</b>	576,20 m2 según medición real (605 m3 según Catastro)
<b>NATURALEZA :</b>	Bien de dominio público
<b>DESTINO:</b>	Ejecución del proyecto denominado “Semipeatonalización de la Prolongación de la Calle El Drago con la Transversal de la Calle La Constitución”, vial contemplado en el planeamiento municipal.

#### B) Propietario y representación:

<b>PROPIETARIOS:</b>	José Javier Hernández Pérez, ***5128** Carlos Adeldo Hernández Pérez, ***5773** Ángel Miguel Hernández Pérez, ***6908** Antonio Francisco Hernández Pérez, ***1510**
----------------------	---





## Ayuntamiento de Barlovento

<b>TÍTULO:</b>	Escritura pública notarial de adición de herencia de 20/02/2024, con número de protocolo 425 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Antonio Navarro Pascual de Riquelme.
----------------	--

### C) Precio de adquisición: 49.272,32 €

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 49.272,32 € y reconocer la obligación, condicionada a la firma de la escritura pública de compraventa, con cargo a la aplicación presupuestaria “15320 – 68100 Terrenos y bienes naturales” del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

**TERCERO:** Ordenar el pago correspondiente a las obligaciones reconocidas en el apartado anterior.

**CUARTO:** Comunicar a los señores propietarios del bien inmueble indicados en el Resuelvo Primero, el lugar, día y hora de firma de la escritura pública de compraventa una vez haya sido turnada.

**QUINTO:** Anotar la adquisición del inmueble, una vez suscrita la escritura pública de compraventa, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

